Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA
ADQUISICION DE PIZARRONES Y OTROS MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FERNANADO DE LA MORA ID N° 350.320

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 6 día del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa "ADQUISICION DE PIZARRONES Y OTROS MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FERNANADO DE LA MORA" ID N° 350.320**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	ALUMINIO CHACO	ARTE Y MUEBLES	COMACO S.R.L.	JUST IN TIME S.A.	GRUPO L&J
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE FOLIO 3,4	CUMPLE FOLIO 2,3,4	CUMPLE FOLIO 2,3
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta en forma de ddjj	Cumple folio 4	Cumple folio 7	Cumple folio 6	Cumple folio 5	Cumple folio 5	Cumple folio 4
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple folio 7	Cumple sipe N° 1507060	Cumple sipe N° 1507000	Cumple sipe N° 1508656	Cumple sipe N° 1508517	Cumple sipe N° 1508297
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple folio 9	Cumple sipe N° 1507060	Cumple sipe N° 1507000	Cumple sipe N° 1508656	Cumple sipe N° 1508517	Cumple sipe N° 1508297
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple folio 8	Cumple folio 10	Cumple sipe N° 1507000	Cumple sipe N° 1508656	**Cumple folio 20**	Cumple sipe N° 1508297
6	Fotocopia simple del documento que acredite capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	n/a	n/a	n/a	Cumple sipe N° 1508656	Cumple sipe N° 1508517	n/a

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 5	Cumple folio 8	Cumple sipe N° 1507000	Cumple sipe N° 1508656	Cumple sipe N° 1508517	Cumple sipe N° 1508297
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 10	Cumple folio 11	Cumple sipe N° 1507000	cumple folio 9	Cumple folio 7	Cumple sipe N° 1508297
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 6	Cumple folio 18	Cumple sipe N° 1507000	Cumple sipe N° 1508656	Cumple sipe N° 1508517	Cumple sipe N° 1508297

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Las empresas, CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, ALUMINIO CHACO Y ARTE Y MUEBLES, PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE el FORMULARIO DE OFERTAS, conforme a lo establecido en la carta de invitación y el SICP.

En este sentido es importante considerar lo que se establece en el articulo 61 del Decreto reglamentario (21909/03) dice: *"…Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*

Por todo lo expuesto, las ofertas presentadas por las firmas CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, ALUMINIO CHACO Y ARTE Y MUEBLES, queda desestimada.

Las demás ofertas, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas, y solicitar documentos formales si así lo hubiere.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".....

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

	ADQUISICION DE PIZARRONES Y OTROS MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FERNANADO DE LA MORA	
1	COMACO S.R.L.	143.650.000.-
2	JUST IN TIME S.A.	150.550.000.-
3	GRUPO L&J	151.590.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	ADQUISICION DE PIZARRONES Y OTROS MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FERNANADO DE LA MORA	
1	COMACO S.R.L.	143.650.000.-

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE PIZARRONES Y OTROS MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FERNANADO DE LA MORA		**PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO**	**PRECIO OFERTADO**	**%**
1	COMACO S.R.L.	156.100.000.-	143.650.000.-	-´7,9

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5° "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar los precios de la empresa COMACO S.R.L, está DENTRO del precio de referencia por lo cual cumple a cabalidad lo dispuestos en la resolución up supra mencionado.

Director de UOC

Susana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	*ESPEFICACIONES TECNICAS*	*PLAZO DE ENTREGA*
COMACO S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD LEGAL	*PRESENTA/O NO PRESENTA*	*CUMPLE O/NO CUMPLE*
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Elmio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.		

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, COMACO S.R.L. se verifica que:

I. Otros documentos.	EMPRESA: COMACO S.R.L
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren LA ADQUISICION DE PIZARRONES Y OTROS MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, lo similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínima al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta	*CUMPLE*

Lic. Iñigio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa COMACO S.R.L. cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la PROVISION DE PIZARRONES Y OTROS MUEBLES.

La empresa COMACO S.R.L., cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

CONCLUSION

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

Recomienda:

ADJUDICACION:

1- **ADJUDICAR,** A LA EMPRESA COMACO S.R.L. Por un monto de gs. 143.650.000 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL)

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						COMACO S.R.L. Abg. Exer Santos Segovia Asesor Jurídico Adjunto	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101904-001	Pizarron Acrílica Colgante	Unidad	UNIDAD	111	910,000	101,010,000
2	56121502-9999	Sillas de Aula sin pupitre	Unidad	UNIDAD	410	104,000	42,640,000
						Precio Total	143,650,000

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Nasada González
Directora
Administración y Finanzas

2. Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 12.30 hs del día mencionado.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

C.G. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas